



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR EL L. EN D. AURELIO ROBLES SANTOS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CULTURA Y ARTE CUYA PLANEACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA CAROLINA ALANÍS MORENO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

1.4

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: http://siprep.edomex.gob.mx/.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 1 de 10

P





DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación, es una dependencia del Ejecutivo del Estado a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte en la entidad.
- 3.2. Que el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los Artículos 1, 3 fracciones III; 7 fracción IV y 10; del Reglamento Interior

CONVANIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 2 de 10

2







de la Secretaría de Educación. Asimismo, entre sus atributos se encuentra el conducir las funciones de integración, seguimiento y evaluación de los planes, programas, estudios y proyectos orientados a organizar el funcionamiento y desarrollo del sector educación; así como promover y coordinar la realización de estudios sobre organización y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas de la Secretaría y proponer modificaciones a las estructuras orgánicas, para mejorar el funcionamiento organizacional de acuerdo con lo estipulado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta del Gobierno del 11 de mayo del 2012.

- 3.3. Que la Subsecretaría de Planeación y Administración dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación, quien tiene entre otras atribuciones la de dirigir, coordinar e integrar la elaboración de los planes y programas del sector educativo, siendo su titular el L.A.E. Edgar Martínez Novoa, a quien desde este momento se designa como responsable para integrar los compromisos de trabajo que contrae el Instituto Mexiquense de Cultura en la mejora del diseño de sus Programas Presupuestarios.
- 3.4. Que el Instituto Mexiquense de Cultura es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la Entidad y coordinar las acciones que en materia cultural lleva a cabo el Estado de México, conforme a lo establecido en el artículo 3.49 del Código Administrativo del Estado de México.
- 3.5. Que la Licenciada Carolina Alanís Moreno, Directora General del Instituto Mexiquense de Cultura, conforme al nombramiento expedido por el Ciudadano Gobernador del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas y que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 fracción i, del Reglamento Interior del Instituto, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 08 de septiembre de 2011.
- 3.6. Que el Instituto Mexiquense de Cultura dentro de su estructura orgánica cuenta con la Unidad de Desarrollo Institucional, quien tiene entre otras atribuciones la de dirigir, coordinar e integrar la elaboración de los planes y programas del sector cultural. Siendo su titular el Quím. Felipe Alejandro Bernal Ocampo a quién desde este momento se designa como responsable del seguimiento para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del Programa Presupuestario Cultura y Arte mismo que es responsabilidad de cada una de las unidades ejecutoras del mismo: Orquesta Sinfónica del Estado de México, Dirección de Patrimonio Cultural, Dirección de Servicios Culturales, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Desarrollo de Proyectos Culturales, Unidad Jurídica, Unidad de Relaciones Públicas Unidad de Contraloría Interna y Unidad de Desarrollo Institucional.
- 3.7. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Jesús Reyes Heroles No. 302, Delegación San Buenaventura, Toluca, México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

CONVINIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 3 de 10

3



for





4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Cultura y Arte.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 4 de 10

2









De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

1	Se encontró que existen diferencias entre las exigencias metodológicas del Marco Lógico y el diseño del Programa, ya que el desarrollo de este no considera a los proyectos, por lo que la información contenida en la MIR se degrada y parcializa, y sólo se enfoca en la difusión de la cultura, lo que supone una visión parcial de las instancias que participan, ya que a través de su contenido no es posible identificar la totalidad de actividades que implica el Programa Presupuestario.	Rediseñar el Programa Presupuestario propiciando mayor coherencia al aplicar los elementos metodológicos del Marco Lógico, considerando la integralidad del Programa, lo cual implica la participación de todas las instancias del Instituto Mexiquense de Cultura que participan en su ejecución.		
Fech	a comprometida de cumplimiento	15 de Agosto de 2014		
2	Se identificó que la Matriz de Indicadores de Resultados cuenta con una lógica parcial tanto en su sentido vertical como horizontal.	horizontal de la MIR,		
COMPANIE DADA LA ME IODA DEL DESCENDEÑO VIDERNIMENTA DOS CUERDA MENTA DE DÁCIDO				

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 5 de 10







	objetivos, redefinir el fin asegurando que éste exprese el impacto esperado.
Fecha comprometida de cumplimiento	15 de Agosto de 2014

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento	
1	Actualizar y fortalecer los diagnósticos particulares e integrar un diagnóstico general del programa, haciendo explícita la justificación teórica y normativa del Programa.	Fortalecer el diagnóstico para lograr mayor claridad en la determinación de causas y efectos. Integrar elementos en el diagnóstico que permitan dimensionar el problema en términos cuantitativos, cualitativos, espaciales y de género, así como especificar la población potencial, objetivo y atendida.	15 de agosto de 2014	
2	Revisar y reformular las descripciones tanto del programa como de sus proyectos a partir de las necesidades de rediseño de las MIR´S.	Llevar a cabo un análisis de las actuales descripciones tanto del programa presupuestario como de los proyectos que en el intervienen, con el propósito de generar una propuesta de adecuación de los mismos.	15 de agosto de 2014	4
		Elaborar los elementos establecidos por la MML, con bases y armonizarlos a las nuevas descripciones del programa y el proyecto.		
3	Diseñar las MIR´S del Programa Presupuestario por Proyecto.	Desarrollar el análisis y actualización de los diagnósticos por Proyecto.	15 de agosto de 2014	(
		Integrar el Marco Lógico completo para cada uno de los proyectos de acuerdo a su		

h

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 6 de 10





No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
4	Elaborar las MIR transversales del Pp considerando para cada problema la aplicación de la MML con la participación de todos los involucrados en el mismo.	Elaborar la propuesta general de integración de las MIR´S transversales del Pp, considerando para cada problema la aplicación de la MML.	15 de agosto de 2014
5	Integrar un Padrón de beneficiarios pues actualmente no está totalmente definido, por lo que es difícil saber con claridad a qué sector de la población se está beneficiando, así como su impacto en la misma.	Definir estrategias para facilitar el establecimiento y control de los registros administrativos sobre el quehacer en materia de cultura y arte que permita identificar a la población beneficiaria y contar con elementos para evaluar el impacto.	15 de agosto de 2014

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 60 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a

CONVINIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 7 de 10

P

1.-







lo dispuesto en los "Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno-del-Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de

México, a los 15 días de mayo de 2014.

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN

LIC, AURELIO ROBLES SANTOS SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

De conformidad a la clausula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS EFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO M. EN A. DAVID MALDONADO RAMÍREZ JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

LIC. EDGAR MARTIMEZ NOVOA

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 8 de 10

2











LIC. CAROLINA ALANÍS MORENO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

MTRO. ENRIQUE BÁTIZ CAMPBELL

DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAEN EL COMPROMISO DE MEJORAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CULTURA Y ARTE, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN 3.3 DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES.

M.A.S. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

LIC. VÍCTOR MANUEL REYES FERRIZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MÉXIQUÉNSE DE CULTURA

EDGAR GONZÁLEZ MORALES JEFÉ DÉ LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA LIC. INGRID MARTHA CECILIA **ESTÉVEZ HERRERA**

DIRECTORA DE SERVICIOS **CULTURALES DEL INSTITUTO** MEXIQUENSE DE GULTURA

QUÍM. FELIPE ALEJANDRO **BERNAL OCAMPO**

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

JESÚS ALFONSO A®OSTA ROJAS

JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA





JEFE DE/LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA Y FORMA PARTE DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Págira 10 de 10

